

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA – OFICINA COBRO COACTIVO

INFORMA

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona a continuación están siendo ejecutado(a) por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de una obligación a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que la citación y/o notificación de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso el siguiente acto administrativo que se anuncian a continuación y que se publican en la página web: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx> de la Secretaria Distrital de Salud.

La copia íntegra de la parte resolutive del acto administrativo enunciado se encuentra anexo al presente aviso.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	RESOLUCIÓN	FECHA
22010797	LUZ ALEJANDRA PRIETO MÉNDEZ	52477965	34432	12/05/2022

Contra el acto administrativo citado, procede las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación y/o efectuar el pago de la obligación, junto con los intereses adeudados, de conformidad con el artículo 831 ibidem.

La actuación aquí relacionada, se consideran legalmente NOTIFICADA, en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se publica el 09 de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


RAUL ALBERTO BRU VIZCAINO
Director Financiero

Elaboró, revisó y aprobó: David Palomino Castro con TP No. 205014 del CSJ. Constancia: El Abogado que elaboró, revisó y aprobó el presente acto administrativo remitido para la firma del Director Financiero de la Secretaria Distrital de Salud, certifica que dicho acto corresponde a la etapa procesal establecida en el proceso administrativo de cobro coactivo del FFDS, y se encuentra conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Estatuto Tributario, el Manual de Administración y Cobro de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de revisar y analizar integralmente el contenido del expediente y atendiendo con celosa diligencia el encargo profesional encomendado al suscribir el contrato de prestación de servicios con el Fondo Financiero Distrital de Salud (Ley 1123 de 2007).

